

Morino Pacheco, y sus sucesores de esta ciudad, termino competente
 y dar la cuenta del pago de la dote de los hijos de don yzquierdo de
 gladiador y diez y ocho y que el Correo, sobre el qual en la dicitada
 y multa con que se ha continuado a esta ciudad, en quada zeco
 mo entendido a tribuir, de esta forma, a determinando, se acordon a el
 axiome de la ciudad para que judicialmente se da el referido termino
 con los fundamentos propuestos en esta dizeion, a que se aduiba en la que
 licacion de para un lago = La Ciudad ha uenido a lo. Acordo de los
 parda, dandote la grazia por su atenzia, y que el D. N. Sr. Bayly ferno
 y es. Procu. g. de una al dizeion para que ungerda el tiempo pida en dho
 tribuir, el referido termino segun se como lo propone dho S. D. N. Jovanne
 y continue a quita Diligencia dho S. D. N. y que de esta encargada
 con talor. y org. en horas, que han de ser en dho años para que en dho
 y en dho y si permitan con los indormos, que de la. Su lificion =

Este en la parte
de levante =

El S. Correo, de lo que en carta de D. Baltazar de S. Pedro a Nozando
 en el Correo par de proximo un a. S. Preuision de S. M. y si de un
 Com. de Castilla, en que se prohibe todo comercio con los galeos y embar
 cazon en el dizeion de la parte de Levante, y la parte que se ha
 dia. el contrajo que se prohibe en Napoles y Romania es murria
 y aragarra; Dando se la de lo que se ha de observar para que no se
 produzca en estas Dominios, y se ordena ha mande guardar, lo que se
 toca; y a ello y a ziga a la ciudad para que con el alforumbado zelo
 concuerda al formento de las Diligencias, Corregidientia de mayor
 y guarda de la marina de la ciudad = y ha uenido a lo. De esta forma
 zion de el Correo, y su atenzia, que se ha con S. M. a concordia con los
 zion de el S. M. y lo que en el dizeion se ha a la ciudad publica de el S. M.
 y en dho. Por lo que al yo de un que en esta en materia tan grave, non
 y Comis. a los S. D. N. Jovanne. S. M. de el dizeion de S. Pedro a Nozando de
 que se un con el Correo, de toda la base de el Comis. con amplexa y en
 non. Dando la y por tanto a Joseph de S. M. y Joseph de S. M. y mor.
 en la marina de la ciudad para que no se permita de embarco
 alguno de personas, ni efectos, dando cuenta a dho S. M. lo que ocu
 rra =

Re decreto de
la moneca de plaza

El S. Correo, de lo que en carta de D. Baltazar de S. Pedro a Nozando
 de decreto, Dando se la de lo que se ha de observar en el dizeion de la
 plaza; Mandando se ha ha en una orden la moneca de mone
 la de plaza de la plaza publica, para su dizeion = La
 Ciudad Dio la grazia a el S. Correo, y a su atenzia, y a lo de lo de la
 y en dho tiempo con la y en la de la de Carra =

